



COMISIÓN DE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES

AGENDA

1 Seguimiento a la gestión y nuevos proyectos: IDU, ICCU, INVÍAS

Presenta: Carlos García, Vicepresidente Técnico CCI

2 Socialización del portal 'Infraestructura a fondo'

Presenta: Ginette Lozano, Directora Económica CCI

3 Aspectos jurídicos frente al incumplimiento de contratos estatales

Invitado especial

4 Documentos tipo de consultoría e intervención

5 Agenda del comité de sostenibilidad ambiental

Presenta: Vicepresidencia Técnica CCI





1. Seguimiento a la gestión y nuevos proyectos

INVÍAS

IDU

ICCU



Seguimiento a la gestión y nuevos proyectos INVÍAS

1. FIP - Fondo de fuentes alternativas de pago para el desarrollo de la infraestructura:

Valorización y excedentes de las concesiones en reversión
Recursos actuales fondo, no incluidos en presupuesto 2025

2. Legalidad y reactivación 2.0

De 21 proyectos de los programas Legalidad y Reactivación 2.0 (adelantamiento recursos 2024-2026 por \$ 2,1 billones)

No ha sido posible por: Riesgos no pagos, incremento tasas de interés, disminución de metas 15 al 20%, disminución en ajustes del 7% al 4%

3. Titularización de los peajes:

Vía Comuneros 4 a 6 peajes

Vía Santuario - Caño Alegre 2 peajes

Vía Fontibón - Los Alpes 2 peajes

4. Programa Colombia Avanza I y II:

I

24 proyectos
\$ 4,03 billones

2026 - 2029

II

2 proyectos
6,4 billones

2026 - 2035

5. Presupuesto INVÍAS:

2025

\$ 3,46 billones

Nación 2,4 billones 64%

Propios 1,25 billones 36%



Seguimiento a la gestión y nuevos proyectos IDU

Contratos en ejecución - \$ 11,8 billones

76 De construcción \$ 10,5 billones Atraso 55

27 De conservación y mantenimiento \$ 1,27 billones
Atraso 5

14 De Estudios y diseños 71.232 millones 3 suspendidos

Ejecución 2024 - \$ 1,42 billones

Retos de ejecución 2025 \$2,7 billones en 98 proyectos

Fuente: IDU - Enero 21/25

1. Acciones del gremio:

- Reunión Secretario general Enero 17/25
- Reunión Alcalde febrero 24/25
- Carta Alcalde mesa de trabajo mensual marzo 4/25
- Reunión subdirector IDU Marzo 19/25

2. Diagnóstico y recomendaciones Debida Gestión Contractual IDU

- Etapa de Planeación y preconstrucción
- Problemática General
- Distribución inadecuada de riesgos
- Demoras en la etapa de preconstrucción

- Etapa de Ejecución
- Deficiencias en la coordinación interinstitucional
- Plazos de ejecución insuficientes
- Inicio de etapa de construcción sin finalizar la etapa de preconstrucción
- Requerimientos de modificaciones contractuales
- Inexistencia de mecanismos alternativos de solución de controversias
- Excesivas demoras en trámites ante el IDU



Seguimiento a la gestión y nuevos proyectos IDU

Proceso licitatorio

INTERCAMBIADOR AV CIUDAD DE CALI - AV DEL FERROCARRIL Valor \$169.000 millones

Observaciones al proceso: comunicación CCI febrero 12/25

- Plazo insuficiente para la etapa de estudios y diseños
- Presupuesto del contrato por debajo de los precios del mercado
- Precio insumos desactualizado
- Inadecuado reconocimiento de ajuste de los insumos
- Inadecuada estimación de costos directos
- Inadecuado esquema de contratación: pagos por precio global
- Exigencia de acreditación de experiencia en estudios y diseños

Nota: el proceso fue cerrado el 19 de febrero de 2025

Se presentaron 2 proponentes con 3 firmas constructoras por proponente

Es una baja e indeseable participación de oferentes como consecuencia de la mala estructuración del proyecto y del proceso licitatorio



Seguimiento a la gestión y nuevos proyectos ICCU

Programas y proyectos 2025 - 2027 Obra Pública

Red vial rural

Emergencias viales y puentes	\$ 48,000 millones
Banco horas	\$ 83,000 millones
Fondo Caminos Vecinales (5.000 km en 5 contratos)	\$ 1 billón

Proyectos regionales

Intervención de 250 km	\$ 800,000 millones
Puente Tibanica	\$ 96,000 millones

PROCESOS LICITATORIOS 2025 PRIMER TRIMESTRE

Mejoramiento Troncal del Guavio	\$46.305 millones	cierre 27 de marzo
Construcción IE Sutatausa	\$16.195 millones	cierre 14 de abril





PANORAMA FISCAL COLOMBIANO 2025

Ginette Sofía Lozano Maturana
Directora de Asuntos Económicos

25 de marzo de 2025

ORDEN DEL DÍA

- 1. Introducción - Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones
- 2. Panorama macroeconómico - fiscal de Colombia 2025
- 3. Ejecución presupuestal a 28 de febrero de 2025
- 4. Presentación de *Infraestructura A Fondo*



1. INTRODUCCIÓN

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

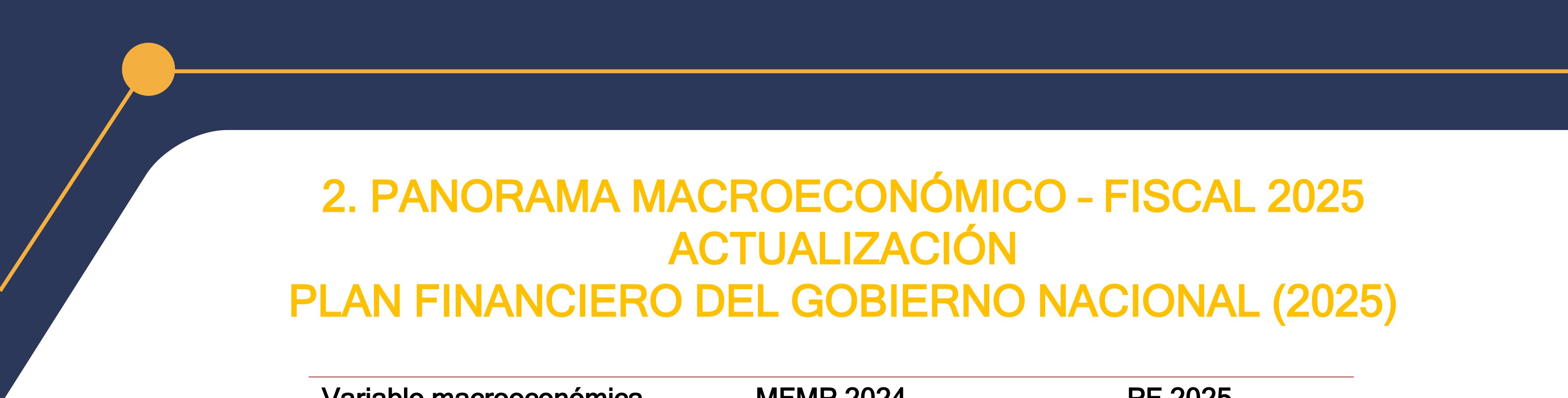
El Presupuesto General de la Nación (PGN) está conformado por dos “presupuestos”: (i) Presupuesto de rentas y recursos de capital (ingresos) y (ii) Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

Presupuesto de rentas (ingresos):

- i. Ingresos corrientes de la Nación
- ii. Contribuciones parafiscales cuando son administradas por un órgano que hace parte del presupuesto
- iii. Fondos especiales
- iv. Recursos de capital
- v. Ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional

Presupuesto de gastos o Ley de Apropiaciones:

- i. Gastos de funcionamiento
- ii. Servicio a la deuda
- iii. Gastos de inversión



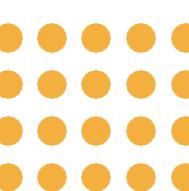
2. PANORAMA MACROECONÓMICO - FISCAL 2025

ACTUALIZACIÓN

PLAN FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL (2025)

Variable macroeconómica	MFMP 2024	PF 2025
PIB real (%)	3,0	2,6
Inflación (%)	3,2	3,6
Tasa de cambio promedio (USD/COP)	4.179	4.360
Precio del petróleo (USD/Barril)	80,0	74,3
Importaciones (%)	2,5	3,6
Balance de cuenta corriente (% del PIB)	-2,5	-2,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2025)



Escenario fiscal GNC 2025

% del PIB	2024		2025
	MFMP	Cierre preliminar	Actualización PF
Ingreso total	17,1	16,6	18,4
<i>Ingresos tributarios</i>	15,4	14,5	16,8
<i>Ingresos no tributarios</i>	0,1	0,1	0,1
<i>Fondos especiales</i>	0,2	0,3	0,3
<i>Recursos de capital</i>	1,5	1,7	1,3
Gasto total	22,8	23,4	23,5
Balance primario	-0,9	-2,4	-0,2
Balance total	-5,6	-6,8	-5,1

Descomposición del balance consistente con el cumplimiento de la meta de Regla Fiscal

Concepto	MFMP	Cierre preliminar	Actualización PF
Balance Primario Neto Estructural	-0,2	-0,2	0,5
Ciclo económico	-0,2	-0,1	-0,2
Ciclo petrolero	-0,2	-0,1	-0,6
Transacciones de Única Vez (TUV)	-0,3	-1,9	0
Rendimientos	0	0	0
Balance primario	-0,9	-2,4	-0,2
Intereses	-4,7	-4,4	-4,8
Balance total permitido	-5,6	-6,8	-5,1

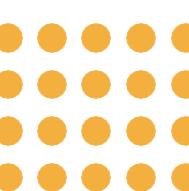
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2025)



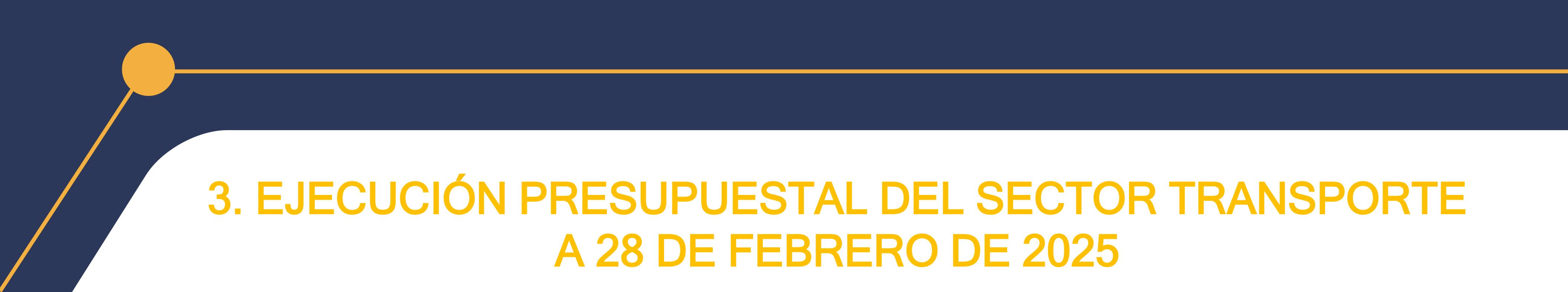
ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL (2025)

Mensajes principales

- Retos presupuestales, de caja y fiscales en la vigencia 2024 como consecuencia de una caída sin precedentes en los ingresos tributarios.
- Según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al cierre fiscal preliminar de 2024, los resultados fiscales son consistentes con el cumplimiento de la Regla Fiscal.
- Principales desafíos:
 - A. Lograr la meta de recaudo que financia el PGN 2025
 - B. Mecanismos de contingencia como el control de liquidez y otras medidas de tipo administrativo
 - C. Reducción de los costos de endeudamiento
 - D. Reducir las inflexibilidades del gasto
 - E. Reducción de las presiones fiscales del FEPC sobre las finanzas públicas



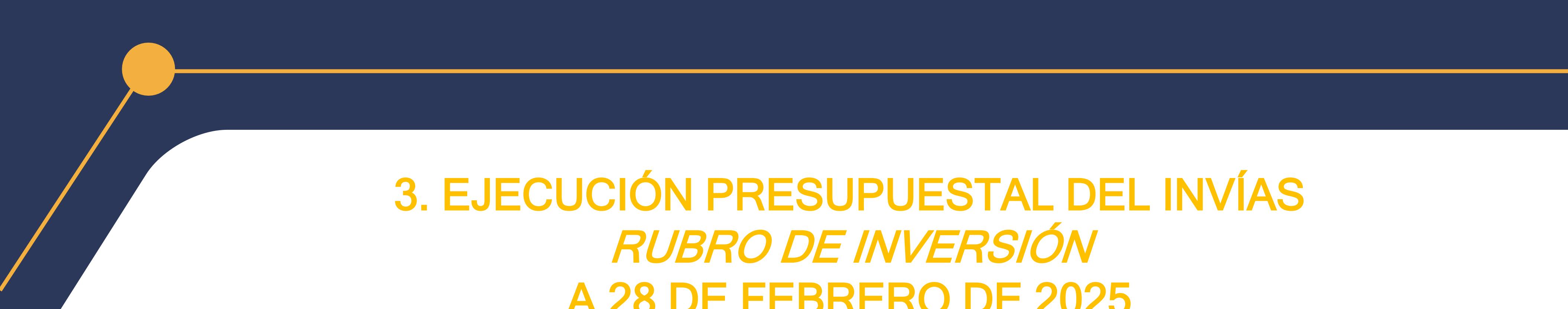
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2025)



3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR TRANSPORTE A 28 DE FEBRERO DE 2025

Entidad	Apropiación inicial	Comprometido		Obligado		Pagado/Ejecutado	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%
ANI	9.530.366	5.543.331	58,2	19.942	0,2	18.515	0,2
Invías	3.685.772	807.294	21,9	72.145	2,0	35.330	1,0
Aerocivil	3.121.361	1.115.183	35,7	102.887	3,3	99.383	3,2
Transporte	17.126.795	7.837.209	45,8	331.545	1,9	289.551	9,1

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2025)
Cifras en millones de pesos



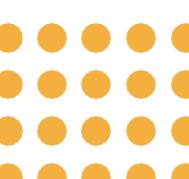
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL INVÍAS

RUBRO DE INVERSIÓN

A 28 DE FEBRERO DE 2025

Entidad	Apropiación inicial	Comprometido		Obligado		Pagado	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%
Invías	3.464.358	738.894	21,3	42.672	1,2	6.122	0,2

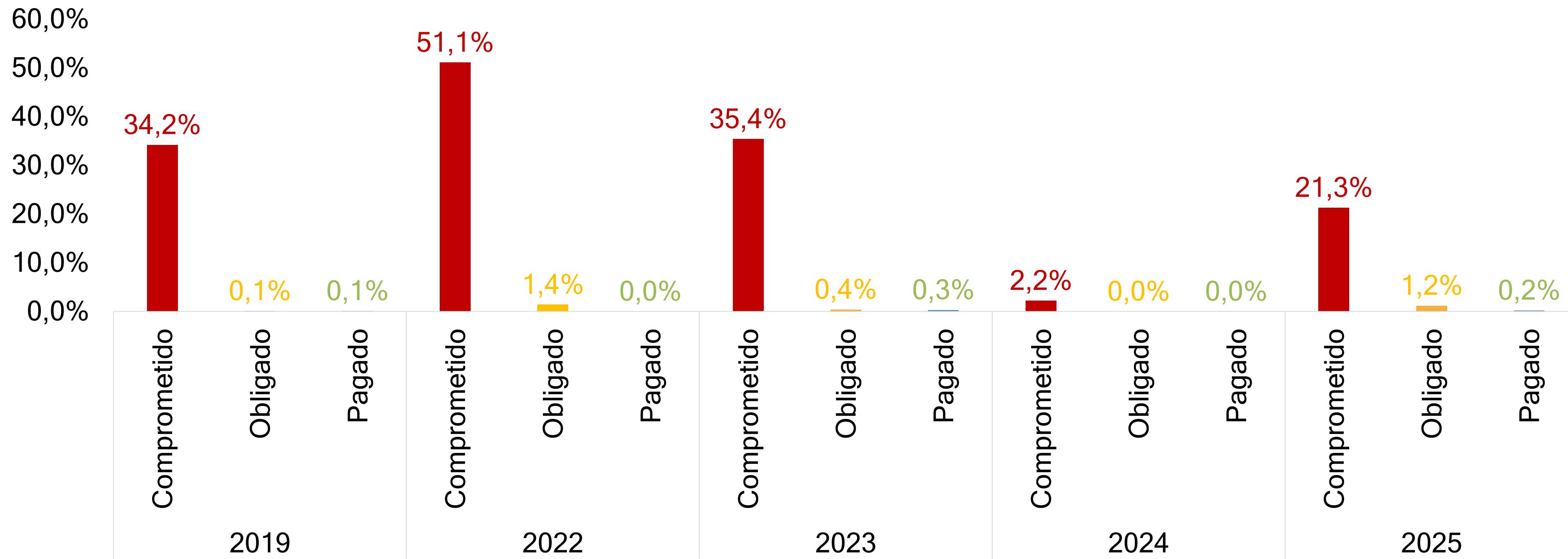
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2025)
Cifras en millones de pesos



3. HISTÓRICO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL INVÍAS

RUBRO DE INVERSIÓN

A 28 DE FEBRERO DE 2025



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2025)



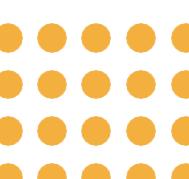
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL INVÍAS

SEGUIMIENTO AL REZAGO PRESUPUESTAL

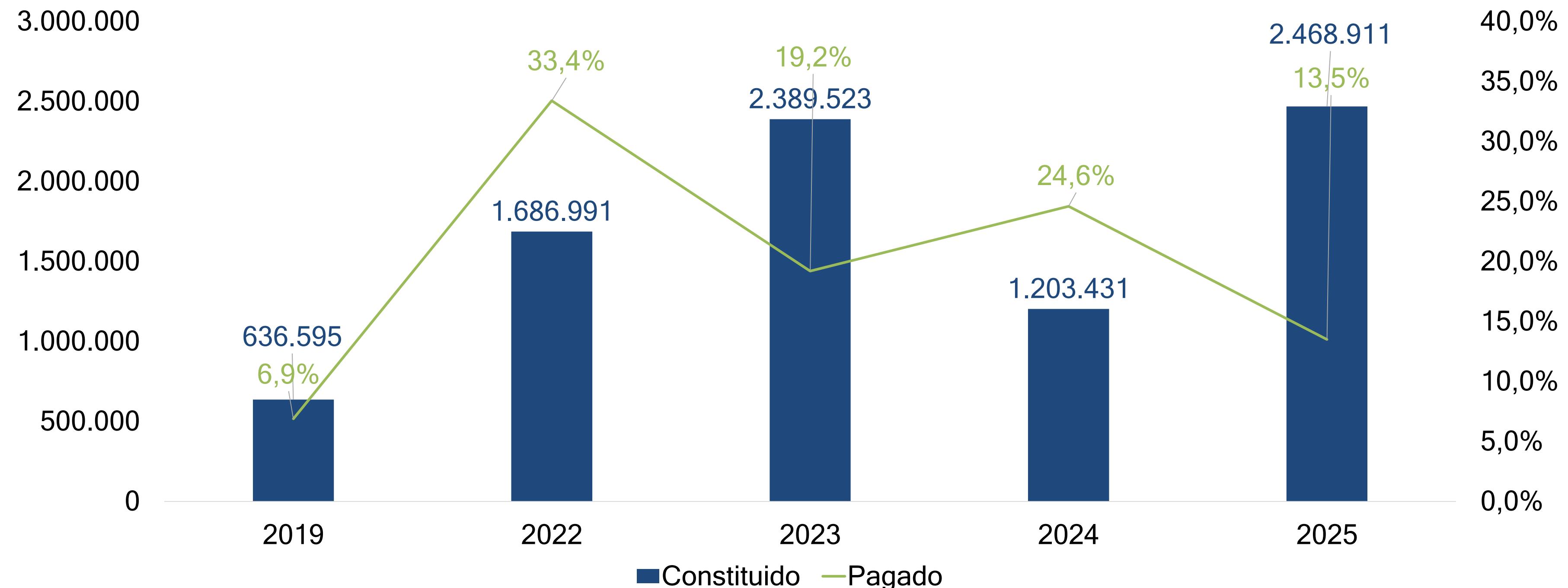
A 28 DE FEBRERO DE 2025

Entidad	Constituido	Pagado	
	Monto	Monto	%
Invías	2.468.912	333.841	13,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2025)
Cifras en millones de pesos



3. HISTÓRICO REZAGO PRESUPUESTAL DEL INVÍAS A 28 DE FEBRERO DE 2025

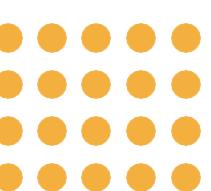


Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2025)



3. SEGUIMIENTO A LAS RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025 A 28 DE FEBRERO DE 2025

Concepto	Aforo inicial	Modificaciones	Aforo vigente	Recaudo Efectivo Neto Acumulado	Porcentaje de cumplimiento
Ingresos corrientes de la Nación (1)	305.777.927	0	305.777.927	44.008.180	14,4%
Recursos de Capital de la Nación (2)	155.769.580	0	155.769.580	23.515.247	15,1%
Contribuciones parafiscales de la Nación (3)	4.031.690	0	4.031.690	571.754	14,2%
Fondos especiales de la Nación (4)	18.119.472	0	18.119.472	2.971.536	16,4%
INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL (5=1+2+3+4)	483.698.669	0	483.698.669	71.066.717	14,7%
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (6)	27.308.464	28.000	27.336.464	4.720.736	17,3%
TOTAL (7=5+6)	511.007.133	28.000	511.035.133	75.787.453	14,8%



Fuente: Elaboración DAE-CCI a partir de MinHacienda (2025)
Cifras en millones de pesos corrientes

4. PRESENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A FONDO ANÁLISIS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS



Infraestructura A Fondo: Nueva herramienta de visualización de datos y análisis en tiempo real sobre el estado actual y las perspectivas del sector infraestructura de transporte en Colombia:
infraafondo.com

Bitácora de la Infraestructura: Análisis trimestral sobre la situación macroeconómica del país, con énfasis en el subsector de obras civiles



4. PRESENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A FONDO ANÁLISIS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Análisis Económico: Publicación mensual de coyuntura económica con incidencia en el sector de infraestructura de transporte en Colombia

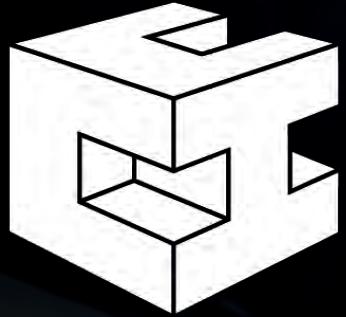


Nota Económica: Análisis de coyuntura colombiana (“Golpes de opinión económica”).

4. PRESENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A FONDO ANÁLISIS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Perspectivas Económicas: Publicación anual cuyo propósito es dar a conocer las perspectivas y proyecciones económicas del sector de infraestructura de transporte en Colombia





CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

POR UNA COLOMBIA UNIDA



www.infraestructura.org.co



camaradelainfra



camaradelainfra



camaradelainfraestructura



camaradelainfra



Cámara Colombiana Infraestructura

Gracias



TALLER



Brigard
Urrutia

Régimen de Insolvencia de Empresas Comerciales y eventuales escenarios de reclamación

Marzo de 2025

Índice

1

Régimen de insolvencia

2

Acciones judiciales y
extrajudiciales

Ámbito de aplicación de la Ley 1116 de 2006

BU

• • •

Régimen aplicable a:

Sociedades comerciales:
(i) con negocios permanentes en Colombia;
(ii) de carácter privado o mixto

Patrimonios autónomos afectos de realización de actividades empresariales

Personas naturales:
(i) Comerciantes
(ii) No comerciantes controlantes

Tipos de procesos de insolvencia aplicables a sociedades comerciales



• • •



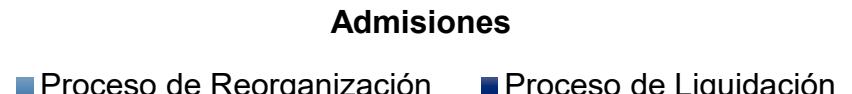
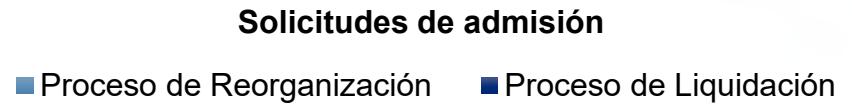
Estadísticas – Superintendencia de Sociedades

• • •

Durante el 2024, la Superintendencia de Sociedades recibió un total de 1.737 solicitudes de admisión a un proceso de insolvencia.

De las solicitudes presentadas, 1.109 corresponden a solicitudes de admisión a un Proceso de Reorganización, y 628 corresponden a solicitudes de admisión a un Proceso de Liquidación.

De las solicitudes presentadas, la Superintendencia de Sociedades admitió 682 a un Proceso de Reorganización y 396 a un Proceso de Liquidación.



Generalidades de los procesos de insolvencia

• • •

- Los procesos de insolvencia son procesos judiciales.
- Las etapas y plazos de los procesos de insolvencia son perentorios.
- No existe la notificación personal.

Supuestos de admisión a un proceso de insolvencia

• • •

Incapacidad de pago inminente

Circunstancias que afecten o puedan afectar en forma grave, el cumplimiento normal de las obligaciones, con un vencimiento igual o inferior a un año

Cesación de pagos

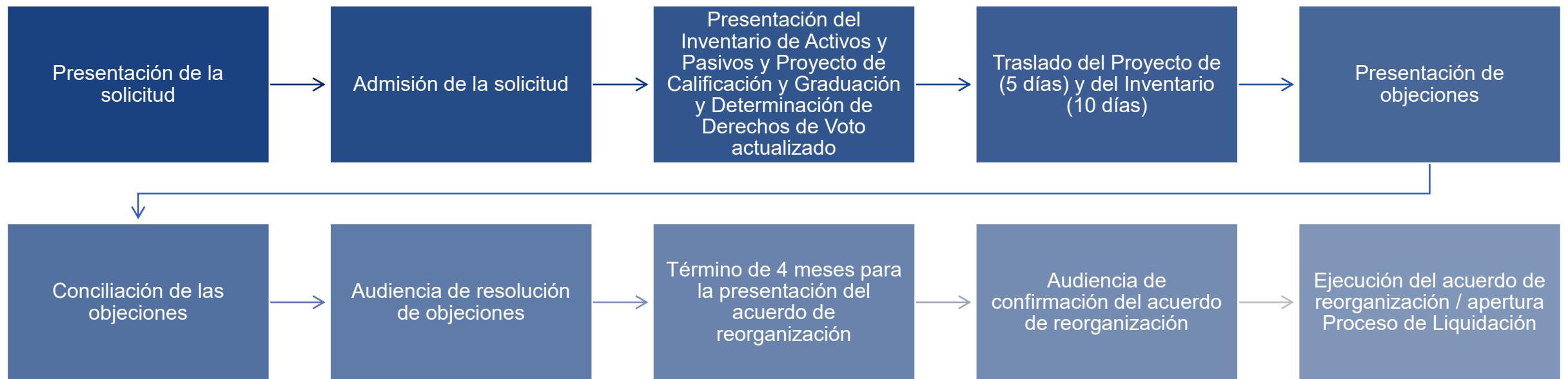
Incumplimiento en el pago por más de 90 días de 2 o más obligaciones a favor de 2 o más acreedores

Dos demandas de ejecución presentadas por dos o más acreedores para el pago de obligaciones

Debe representar no menos del 10% del pasivo total

Etapas del Proceso de Reorganización

• • •



Requisitos para la admisión a un Proceso de Reorganización



• • •

- **Información Contable:** Los cinco (5) estados financieros básicos correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios, y con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud; junto con los dictámenes respectivos suscrito por el Contador Público o Revisor Fiscal.
- **Inventario de activos y Proyecto de Graduación y Calificación**
- **Causas de la crisis:** Una memoria explicativa de las causas que lo llevaron a la situación de insolvencia.
- **Proyecciones financieras:** El flujo de caja para atender el pago de las obligaciones.
- **Plan de negocios:** Debe contener no solo la reestructuración financiera, sino también organizacional, operativa o de competitividad, conducentes a solucionar las razones por las cuales es solicitado el proceso.
- **Supuesto de admisión:** Certificación sobre la cesación de pagos o incapacidad de pago inminente.
- **Paquete de certificaciones**
- **Acta Asamblea**

Principales efectos de un Proceso de Reorganización



• • •

- **Limitación de la capacidad del deudor:** Prohibición de enajenación de activos e imposibilidad de pago de acreencias anteriores a la reorganización. Salvo autorización previa de la Superintendencia de Sociedades, el deudor no puede hacer reformas estatutarias, constituir o ejecutar garantías sobre sus bienes, compensar, pagar o transigir obligaciones; y enajenar activos fijos.
- **Continuidad de los contratos:** Imposibilidad de terminación de los contratos e imposición de sanciones por el hecho de la insolvencia del deudor. Los contratos no se modifican, por lo tanto, es deber de las partes continuar con el cumplimiento de los mismos. Sin embargo, el deudor puede solicitar la renegociación de los contratos de trato sucesivo o la terminación mediante escrito motivado.
- **Prohibición de imponer efectos desfavorables:** El inicio del Proceso de Reorganización prohíbe imponer consecuencias desfavorables a los deudores. El incumplimiento de esta prohibición produce la aplicación de sanciones.
- **Celebración del acuerdo de reorganización:** El Proceso de Reorganización busca la celebración del acuerdo de reorganización. Si el acuerdo no es presentado o no es confirmado, la Superintendencia de Sociedades ordenará la apertura del Proceso de Liquidación.

Principales efectos de un Proceso de Reorganización



• • •

- **Clasificación de las obligaciones:** Las obligaciones se clasifican de acuerdo con la fecha de causación en obligaciones pre-insolvencia y gastos de administración. Las obligaciones de pre-insolvencia se pagan en los términos establecidos en el acuerdo de reorganización y respetando el orden de prelación del Código Civil.
- **Suspensión de procesos:** La admisión a un proceso de insolvencia produce la suspensión de los procesos de cobro adelantados en contra del deudor. Las medidas cautelares que hayan sido practicadas quedarán a disposición de la Superintendencia de Sociedades. La Ley 1116 permite continuar los procesos de cobro en contra de deudores solidarios o terceros.

Orden de prelación legal de los créditos

• • •

El Código Civil establece el siguiente orden de prelación:

- **Primera clase:** Salarios y otros pagos derivados del contrato de trabajo, créditos a favor de autoridades fiscales (sin incluir retenciones) y parafiscales.
- **Segunda clase:** Los créditos garantizados con garantías mobiliarias.
- **Tercera clase:** Los créditos garantizados con hipotecas y las garantías internacionales.
- **Cuarta clase:** Los créditos de proveedores de materias primas o insumos necesarios para la producción o transformación de bienes o para la prestación del servicio de la deudora.
- **Quinta clase:** Los créditos de los demás acreedores externos (ej. sanciones, multas y obligaciones de acreedores no estratégicos, entre otros).
- **Acreencias postergadas:** Las obligaciones con personas especialmente relacionadas con el deudor. Créditos de los acreedores que intenten pagarse por su propia cuenta. Sanciones pactadas mediante acuerdos de voluntades (ej. Cláusulas penales). Las obligaciones de los acreedores que no se presentaron oportunamente en el proceso. Los intereses.

Principales efectos de un Proceso de Liquidación

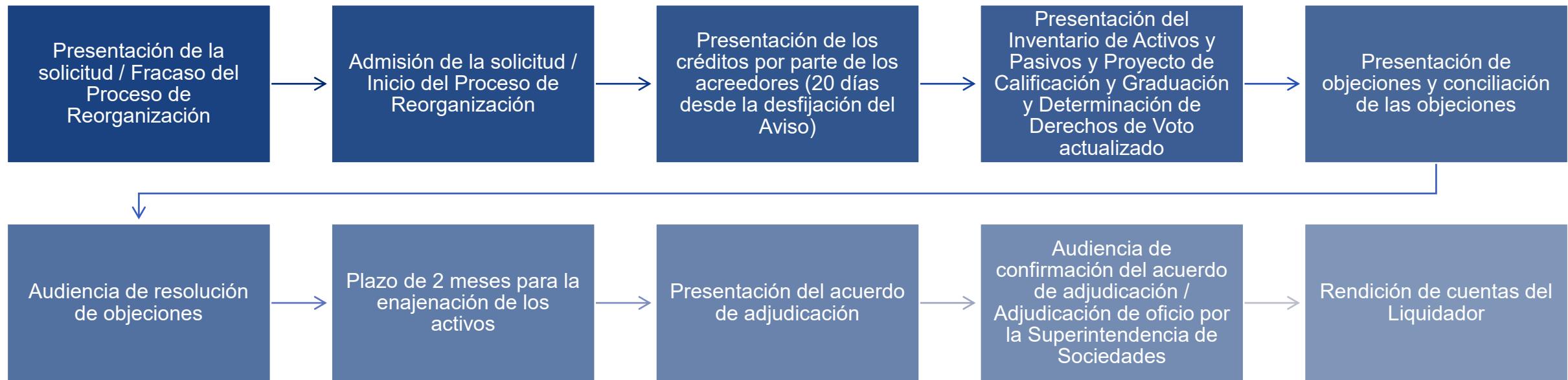


• • •

- **Terminación de los contratos:** El inicio de un Proceso de Liquidación produce la terminación de todos los contratos, con excepción de aquellos que: (i) sean necesarios para la conservación de los activos de la compañía; y (ii) estén directamente relacionados con la liquidación de la compañía.
- **Remoción del representante legal, directores y auditores:** El inicio de un Proceso de Liquidación produce la remoción del representante legal, directores, estructuras corporativas (ej. asamblea general de accionistas, junta directiva) y el auditor. En remplazo de ellos, la Superintendencia nombra un Liquidador que representará la compañía.
- **Aceleración de las obligaciones:** Todas las obligaciones sujetas a plazo se hacen inmediatamente exigibles.
- **Adjudicación de los bienes:** Las acreencias serán pagadas con el producto de la venta de los bienes del deudor. Los bienes que no logren ser vendidos serán adjudicados de conformidad con el acuerdo de adjudicación. Este acuerdo deberá ser presentado por el Liquidador o la Superintendencia de Sociedades adjudicará de oficio.

Etapas del Proceso de Liquidación

• • •



Nuevos procesos de insolvencia

• • •

Ley 2437 de 2024



Nuevos procesos de insolvencia

• • •

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Son más céleres y expeditos.
- La entidad competente es la Superintendencia de Sociedades y / o la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad.
- Es posible negociar por categorías de acreedores.
- El fracaso en la negociación del PRE o NAR no conlleva a la liquidación judicial de la sociedad.

Nuevos procesos de insolvencia

• • •

NAR

- Tiene una duración máxima de 3 meses.
- Se suspenden los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías en contra del deudor.
- Una vez confirmado el acuerdo de reorganización por la Superintendencia, se le aplican los efectos de los acuerdos de reorganización de los procesos tradicionales.

PRE

- Tiene una duración máxima de 3 meses.
- Se suspenden los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías en contra del deudor.
- Aplican a los deudores sujetos al régimen de insolvencia de la Ley 1116 de 2006 y a las personas excluidas de este régimen siempre que no estén sujetas a un régimen especial de recuperación de negocios.

Reorganización abreviada y Liquidación Simplificada

• • •

Reorganización Abreviada

- Empresas con activos iguales o inferiores a 5.000 SMMLV.
- Menores tiempos para presentar los documentos y entre etapas procesales.
- La reunión de conciliación de las objeciones y la presentación del acuerdo de reorganización se realiza en una misma audiencia.

Liquidación Simplificada

- Empresas con activos iguales o inferiores a 5.000 SMMLV.
- Menores tiempos para presentar los documentos y entre etapas procesales.
- La adjudicación de los activos la realizará la Superintendencia.
- El liquidador podrá presentar ofertas vinculantes de venta de los activos condicionadas a la aprobación del inventario por parte de la Superintendencia.

Conclusiones

• • •

- Son mecanismos establecidos en la ley para que las empresas puedan normalizar sus relaciones comerciales y crediticias.
- La decisión de presentar la solicitud de admisión a un proceso de insolvencia requiere un estudio cuidadoso por parte de cada empresa en la que se evalúen los pros y contras de cada procedimiento, así como sus restricciones y limitaciones.
- Se debe verificar si el proceso de insolvencia se alinea con el plan estratégico, las proyecciones y el flujo de caja de la compañía.



Acciones judiciales y extrajudiciales viables para reclamar un monto adeudado

Acciones judiciales y extrajudiciales viables para reclamar un monto adeudado

Acciones judiciales

Contra entidad pública:

1. Proceso ejecutivo (CPACA + CGP)
2. Controversias contractuales

Contra particular:

1. Proceso ejecutivo (CGP)
2. Proceso monitorio
3. Proceso declarativo por incumplimiento contractual

Acciones extrajudiciales:

1. Conciliación extrajudicial en derecho

Acciones judiciales en cabeza de contratistas

- 1. Acciones judiciales contra
entidades públicas
deudoras**

- 2. Acciones judiciales contra
particulares deudores**

Acciones judiciales contra entidades públicas deudoras

1. **Proceso ejecutivo en materia contencioso administrativa**
2. **Medio de control de controversias contractuales**

1. El proceso ejecutivo

CPACA - Art. 297 y ss.

CGP - Art. 422 y ss.

- Es el proceso judicial mediante el cual se **busca el cumplimiento forzado de una obligación** contenida en un **título ejecutivo**.
- Se inicia cuando **el deudor no cumple voluntariamente con su obligación**.

1. El proceso ejecutivo

Requisitos

Existencia de un **título ejecutivo** (documento que contiene la obligación).

Obligación **clara** (sin necesidad de interpretación)

Obligación **expresa** (determinada en el documento)

Obligación **exigible** (que ha vencido el plazo para su cumplimiento).

1. El proceso ejecutivo

Fases del proceso ejecutivo

1. Demanda ejecutiva y admisión

2. Mandamiento de pago (orden del juez para cumplir la obligación)

3. Excepciones del demandado (defensas contra la ejecución)

4. Decisión sobre excepciones

5. Embargo y secuestro de bienes (para garantizar el pago)

6. Liquidación y pago el demandante

1. El proceso ejecutivo

Particularidades en
lo Contencioso
Administrativo

- Se usa para cobrar **obligaciones de entidades estatales.**
- Procede con **títulos ejecutivos** como sentencias condenatorias o contratos incumplidos.

1. El proceso ejecutivo

Títulos ejecutivos en
lo Contencioso
Administrativo

- **Sentencias ejecutoriadas** que condenen a una entidad pública al pago de dinero.
- **Decisiones en firme** de mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- **Contratos, actas de liquidación y actos administrativos** reconociendo valores a favor del contratista.

2. Medio de control de controversias contractuales

C P A C A , art. 141

- Procede cuando hay conflictos **derivados de contratos estatales.**
- Se puede solicitar la **nulidad, incumplimiento, o reclamar una indemnización.**
- **Afectación** de derechos del contratista.
- Plazo para demandar: **2 años** desde el incumplimiento.

2. Medio de control de controversias contractuales

Fases

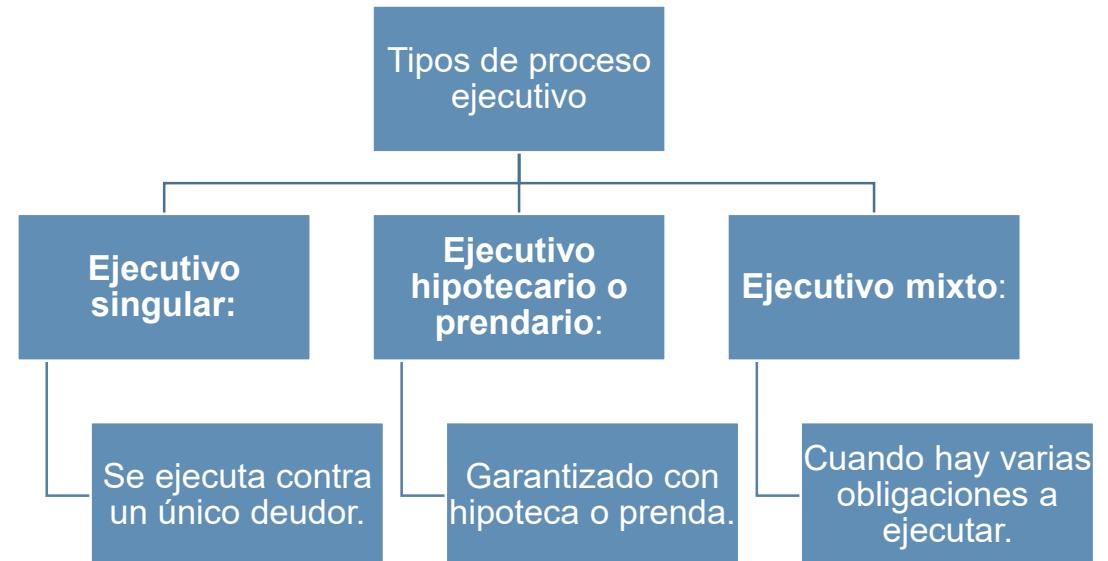


Acciones judiciales contra particulares deudores

1. **Proceso ejecutivo**
2. **Proceso monitorio**
3. **Declarativo por incumplimiento contractual**

1. El proceso ejecutivo

Tipos de procesos ejecutivos



2. El proceso monitorio

CGP - Art. 419 a 421

- Procedimiento ágil para reclamar el **pago de obligaciones dinerarias sin necesidad de título ejecutivo.**
- Es el mecanismo ideal para obtener el pago de deudas en aquellos casos en los que **no se cuenta con una factura, pagaré o título valor** en general, pero se cuenta con algún otro documento que permite **evidenciar la existencia de la deuda.**

2. El proceso monitorio

Requisitos

Existencia de una **obligación dineraria**.

No contar con un título ejecutivo.

Monto **inferior** a 40 SMLMV.

El deudor no debe haber reconocido la obligación.

2. El proceso monitorio

Fases

1. Solicitud ante el juez
(Civil Municipal) con prueba
del crédito.

2. Requerimiento de pago
al deudor.

3. Posibles respuestas del
deudor: pagar, oponerse, o
guardar silencio.

4. Transformación en
proceso ejecutivo si no
hay oposición.

5. Audiencia si hay
oposición.

3. El proceso declarativo por incumplimiento contractual

C G P , S e c c i ó n P r i m e r a , T í t u l o 3

- Procedimiento para **determinar judicialmente el incumplimiento** de un contrato y obtener una indemnización.
- Busca el **reconocimiento de derechos** y la terminación del contrato, o el **cumplimiento forzado** de contratos.

3. El proceso declarativo por incumplimiento contractual

Requisitos

Existencia de un **contrato** válido.

Incumplimiento de una obligación contractual.

Perjuicio derivado del incumplimiento.

3. El proceso declarativo por incumplimiento contractual

Fases

1. Presentación de la demanda

2. Admisión de la demanda

3. Notificación del demandado

4. Contestación y excepciones

5. Audiencia inicial y/o de instrucción y juzgamiento

6. Alegatos y sentencia

Acciones *extrajudiciales* en cabeza de contratistas

**1. Conciliación extrajudicial
en derecho**

1. Conciliación extrajudicial en derecho

Ley 2220 de 2022

- Es un **mecanismo alternativo de resolución de conflictos** mediante el cual las partes, con la ayuda de un conciliador, buscan llegar a un acuerdo que evite acudir a un proceso judicial.
- La conciliación se caracteriza por ser **voluntaria, ágil, confidencial, y vinculante** en caso de llegarse a un acuerdo.
- En materia contencioso administrativa, la probabilidad de que una entidad estatal concilie sumas adeudadas es **baja**.

1. Conciliación extrajudicial en derecho

Requisitos

- **Conflictivo conciliable:** El asunto debe ser susceptible de conciliación.
- **Voluntad de las partes:** salvo cuando es un requisito de procedibilidad, las partes deben estar dispuestas a conciliar.
- **Intervención de un conciliador autorizado:** Debe ser un abogado conciliador inscrito ante un centro de conciliación, notaría, entre otros, dependiendo del asunto.
- **Cumplimiento de formalidades:** Deben seguirse las formalidades establecidas en la ley (audiencia, acta con firmas de las partes y del conciliador, etc.)

1. Conciliación extrajudicial en derecho

Fases

1. Solicitud de conciliación: Una de las partes o ambas presentan solicitud ante un centro de conciliación o conciliador autorizado



2. Fijación de audiencia



3. Audiencia de conciliación: se expone el conflicto y se negocia



4. Acuerdo: Si las partes llegan a un acuerdo, se firma un acta con efectos de cosa juzgada y mérito ejecutivo. (Si es con entidad pública se requiere aprobación del juez).

Diferencias entre las alternativas *judiciales*

Contra entidad pública:

1. **Proceso ejecutivo:** Hay título ejecutivo
2. **Controversias contractuales:** No hay título ejecutivo

Contra particular:

1. **Proceso ejecutivo:** Hay título ejecutivo
2. **Proceso monitorio:** No hay título ejecutivo pero hay prueba de la deuda
3. **Proceso declarativo por incumplimiento contractual:** No hay título ejecutivo

Brigard Urrutia

Bogotá D.C.

Dirección: Calle 70 Bis # 4 - 41
Teléfono: +57-60-1-7442200

Barranquilla

Dirección: Carrera 53 # 80 - 198
Teléfono: +57-60-5-3850469

Cali

Dirección: Calle 6 norte # 1 - 42
Teléfono: +57-60-2-4897394

www.bu.com.co

 @BrigardUrrutia

 Brigard Urrutia

 @Brigard_Urrutia



DOCUMENTOS TIPO

MODIFICACIONES APLICABLES A LOS PROCESOS DE CONSULTORÍA
E INTERVENTORÍA - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA



DOCUMENTOS TIPO - INTERVENTORÍA

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE



RESOLUCIÓN 725 (19 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adopta la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la intervención de obras públicas de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 326 de 2022"

Esta resolución rige a partir de su publicación, deroga la Resolución 326 de 2022 y sus modificaciones posteriores, y **aplica a los procesos de selección** de concurso de méritos para contratar la intervención de obras públicas de infraestructura de transporte, **cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 3 de febrero de 2025.**



DOCUMENTOS TIPO - CONSULTORÍA

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE



RESOLUCIÓN 726 (19 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adopta la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 193 de 2021"

Esta resolución rige a partir de su publicación, deroga la Resolución 193 de 2021 y sus modificaciones posteriores, y **aplica a los procesos de selección** de concurso de méritos para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, **cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 3 de febrero de 2025.**



CRITERIOS DE EXPERIENCIA



DOCUMENTOS TIPO: INTERVENTORÍA

MATRIZ DE EXPERIENCIA

PRINCIPALES CAMBIOS:

- ✓ **VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS:**
 - Se incluyen 4 nuevas actividades.
- ✓ **VÍAS TERCIARIAS:**
 - Se incluyen 2 nuevas actividades.
- ✓ **PROYECTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES:**
 - Se incluyen 2 nuevas actividades y se agrupan actividades que estaban repetidas.
- ✓ **PROYECTOS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA:**
 - Se ajusta la descripción de las actividades y se complementa la experiencia General y Específica.
- ✓ **PROYECTOS FÉRREOS:**
 - Se incluyen las definiciones en el Glosario Técnico. Se ajusta la descripción de la Experiencia General y Específica para algunas actividades, y se adicionan notas aclaratorias.
- ✓ **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA:**
 - Se incluyen 6 nuevas actividades.
 - Se adicionan y se ajustan notas aclaratorias.
- ✓ **PROYECTOS DE PUENTES:**
 - Se reorganiza el capítulo en general, y se incluyen materiales como madera y guadua.
- ✓ **PROYECTOS AEROPORTUARIOS:**
 - Se incluye nueva actividad. Se ajusta la descripción de la Experiencia General para algunas actividades.
- ✓ **PROYECTOS DE TÚNELES:**
 - Se incluye capítulo nuevo para túneles con 5 actividades.



DOCUMENTOS TIPO: CONSULTORÍA

MATRIZ DE EXPERIENCIA

PRINCIPALES CAMBIOS:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">✓ VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS:<ul style="list-style-type: none">• Se incluyen 2 nuevas actividades.✓ VÍAS TERCIARIAS:<ul style="list-style-type: none">• Se incluyen 2 nuevas actividades.✓ PROYECTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES:<ul style="list-style-type: none">• Se incluyen 2 nuevas actividades.✓ PROYECTOS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA:<ul style="list-style-type: none">• Se incluye nueva actividad.✓ PROYECTOS FÉRREOS:<ul style="list-style-type: none">• Se incluyen 7 nuevas actividades. | <ul style="list-style-type: none">✓ PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA:<ul style="list-style-type: none">• Se incluyen 6 nuevas actividades.✓ PROYECTOS AEROPORTUARIOS:<ul style="list-style-type: none">• Se incluyen 2 nuevas actividades.✓ PROYECTOS DE TÚNELES:<ul style="list-style-type: none">• Se incluye capítulo nuevo para túneles con 8 actividades. |
|--|---|

DOCUMENTOS TIPO: INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA



ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO



MODIFICACIÓN ADOPTADA - Se eliminan las siguientes condiciones:

Numeral 3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo - Personal clave evaluable:

“[La Entidad definirá si la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable será un requisito para el proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato o si será solicitada para acreditar durante el proceso de contratación, por lo cual escogerá según corresponde entre una de las siguientes opciones].”

Numeral 4.2.1 Experiencia específica adicional y numeral 4.2.2 Formación académica adicional:

“[Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea solicitada para acreditar por cada proponente dentro del proceso de contratación].”

Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por lo tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2. “Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

DOCUMENTOS TIPO: INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA



ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO



MODIFICACIONES ADOPTADAS:

- Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta.
- Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.
- Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.
- Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN



DOCUMENTOS TIPO: INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA



FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROONENTE



La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación **será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.** Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.74 a 0.99	4	Media aritmética baja

DOCUMENTOS TIPO: INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

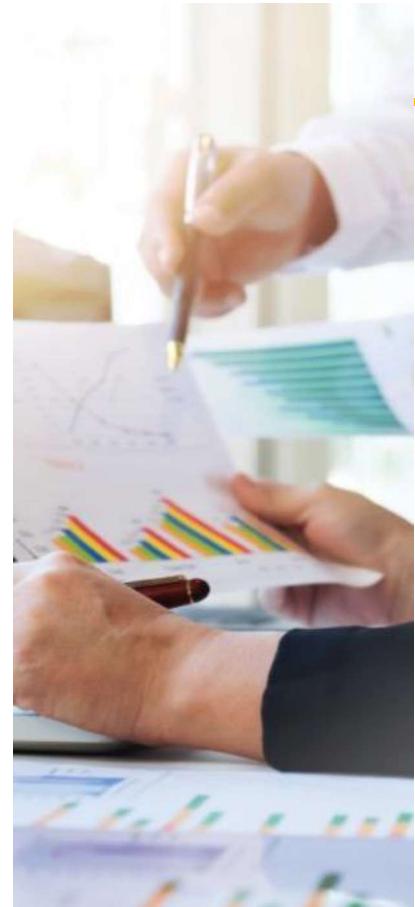


Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100



DOCUMENTOS TIPO: INTERVENTORÍA

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD



[Las Entidades incluirán obligatoriamente este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación y su puntaje corresponde a un (1) punto en caso de ser ofrecido]:

1. Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.
2. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
3. Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la intervención o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de intervención, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a intervención, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros.



DOCUMENTOS TIPO: INTERVENTORÍA

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

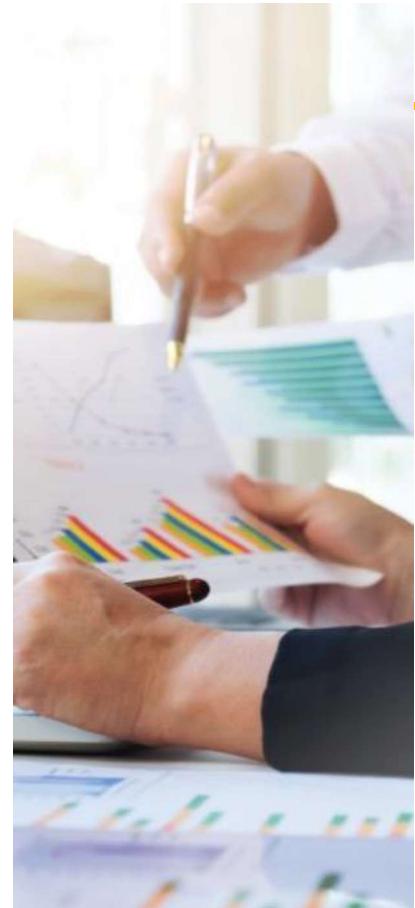


4. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
5. Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de estos aspectos.
6. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.



DOCUMENTOS TIPO: CONSULTORÍA

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD



[Las Entidades incluirán obligatoriamente este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación y su puntaje corresponde a un (1) punto en caso de ser ofrecido]:

Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV

1. Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.
2. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.



DOCUMENTOS TIPO: CONSULTORÍA

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD



3. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor.
4. Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor.



DOCUMENTOS TIPO: CONSULTORÍA

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD



Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos igual o mayor a 1.001 SMMLV

1. Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.
2. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.



DOCUMENTOS TIPO: CONSULTORÍA

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

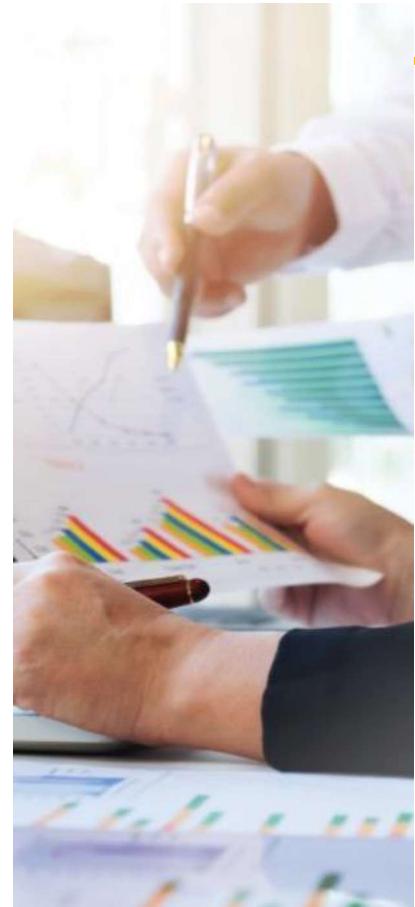


3. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor.
4. Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor.



DOCUMENTOS TIPO: CONSULTORÍA

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD



Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría lo siguiente:

1. Durante la ejecución del contrato, garantizar que mediante el trazado e infraestructura sostenible se establezca desde la etapa del diseño de los proyectos que se realizará un uso adecuado del recurso suelo asociado a los proyectos, mediante la minimización de impactos ambientales negativos y la generación de impactos recurso suelo.
2. Durante la ejecución del contrato, garantizar que mediante el trazado e infraestructura sostenible se establezca desde la etapa del diseño de los proyectos que se conservará las cuencas hídricas, el capital natural y áreas de alto valor ecológico, preservando a la biodiversidad de las áreas sensibles presentes en la zona de estudio. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.
3. Durante la ejecución del contrato, garantizar que, desde la etapa del diseño de los proyectos, se favorecerá la conectividad ecológica y sus servicios ambientales a través de la conservación de las áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.
4. Durante la ejecución del contrato, garantizar que, desde la etapa del diseño de los proyectos, para la etapa de ejecución se favorecerá el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo (por ejemplo, pavimento de larga vida o duración). El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.



CAPACIDAD FINANCIERA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



DOCUMENTOS TIPO: INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA



CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO

Para proyectos de intervención cuyo plazo de ejecución sea inferior a 12 meses aplicará la siguiente tabla:

PRESUPUESTO OFICIAL (SMMVLV)	FÓRMULA
1 a 5.000 (\$1.300.000 a \$6.500.000.000)	CTd = 10% x (PO)
5.001 a 10.000 (\$6.501.300.000 - \$13.000.000.000)	CTd = 20 % x (PO)
Mayor o igual a 10.001 (Mayor o igual a \$13.001.300.000)	CTd = 30% x (PO)

Para proyectos de intervención cuyo plazo de ejecución sea igual o superior a 12 meses aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de trabajo requerido} = \left(\frac{\text{Valor estimado del contrato}}{\text{Plazo estimado de ejecución en meses del contrato}} \right) * 3$$

CAPITAL DE TRABAJO

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a 12 meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = (\text{POE} - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 25\%$$

Para procesos de selección cuyo plazo de ejecución sea igual o superior a 12 meses, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	3
24	36	4
36	48	5
48	60	6
60	72	7
72	84	8
84	96	9
96	108	10
108	120	11
120	-	12

DOCUMENTOS TIPO: INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA



INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MIPYME

INDICADOR	VALOR
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤0,75
Razón de cobertura de intereses	≥0
Rentabilidad del patrimonio	≥0
Rentabilidad del activo	≥0

DEMÁS PROPONENTES

INDICADOR	VALOR
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,0
Rentabilidad del patrimonio	≥0,04
Rentabilidad del activo	≥0,02

MIPYME

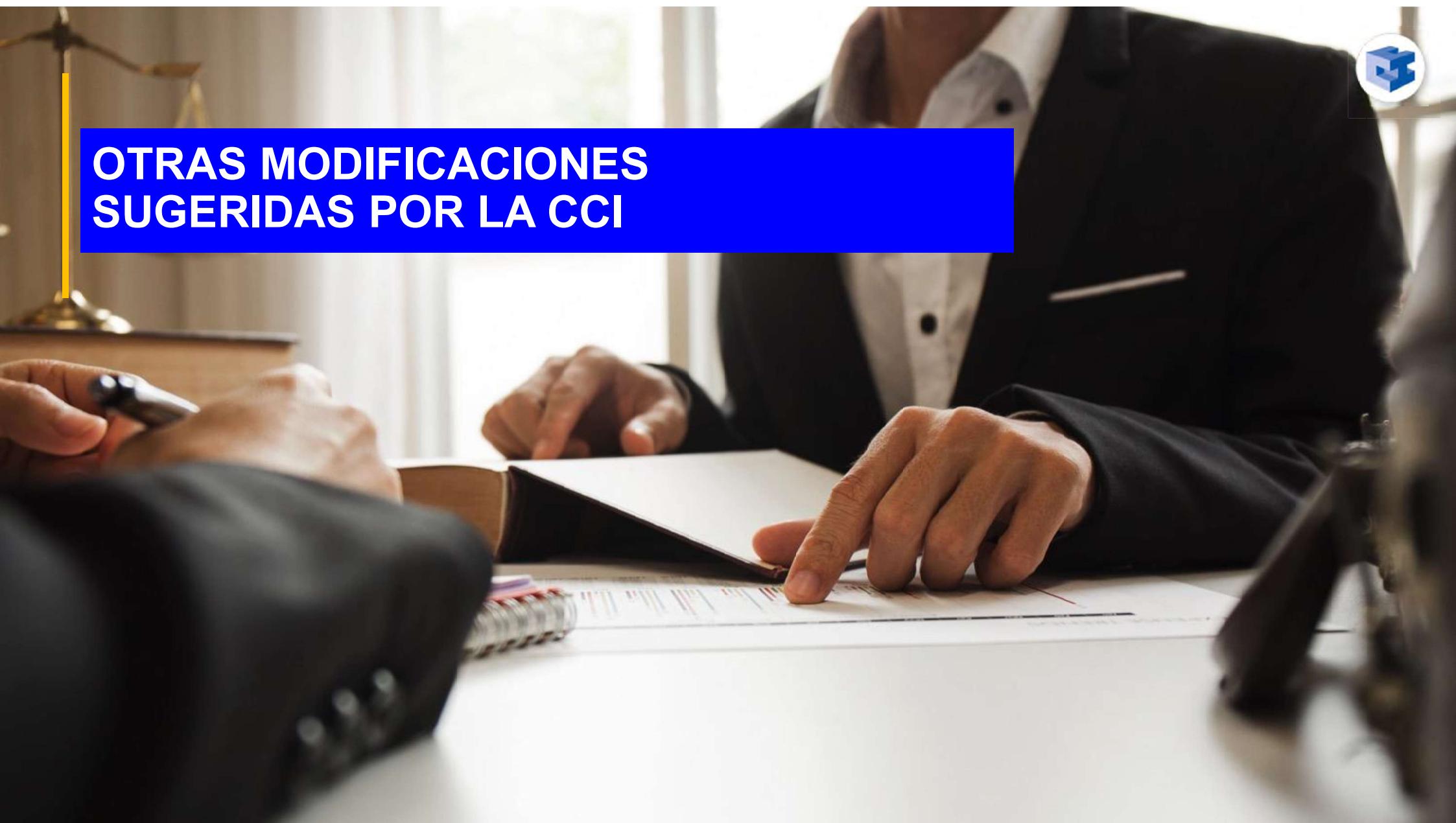
INDICADOR	VALOR RANGO 1 (0 - <4.000 smmlv) (0 - <\$5.200 mill)	VALOR RANGO 2 (>4.000 smmlv) (>=\$5.200 mill)
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤0,65	≤0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥1,0
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,03
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02

DEMÁS PROPONENTES

INDICADOR	VALOR RANGO 1 (0 - <4.000 smmlv) (0 - <\$5.200 mill)	VALOR RANGO 2 (>4.000 smmlv) (>=\$5.200 mill)
Índice de liquidez	≥1,2	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤0,65	≤0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥1,0
Rentabilidad del patrimonio	≥0,03	≥0,04
Rentabilidad del activo	≥0,02	≥0,03



OTRAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LA CCI



DOCUMENTOS TIPO: INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA



ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO



MODIFICACIÓN ADOPTADA

9.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

- Se adopta la siguiente redacción:

“[La Entidad, en su análisis de sector y/o estudios previos, deberá indicar las razones técnicas, financieras, legal y/o de cualquier otro tipo, que justifiquen la entrega o no de anticipo y/o pago anticipado, y el respectivo porcentaje en el caso que aplique:]”

DOCUMENTOS TIPO: INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA



ADECUADA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO



MODIFICACIÓN ADOPTADA

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

[La entidad estatal deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, razón por la cual debe garantizar que en los estudios y documentos previos cumplan con contener los elementos descritos en el artículo referenciado, en especial respecto del valor del contrato y cuando este determinado a precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos]



DOCUMENTOS TIPO: INTERVENTORÍA

FORMA DE PAGO



MODIFICACIONES ADOPTADAS

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

- [La Entidad Estatal al momento de configurar la Forma de Pago, debe tener en cuenta que el pago de la intervención no debe estar asociado o depender únicamente del cumplimiento y avance del contrato objeto de vigilancia, por lo cual se recomienda contemplar en mayor medida que el pago se realice contra el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato de intervención]
- Se elimina la siguiente opción en las formas de pago sugeridas:
“La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.”



GRACIAS



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA



@camaradelainfra



@camaradelainfra



camaradelainfra



www.infraestructura.org.co



AGENDA DE TRABAJO

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1º SEMESTRE 2025



CRONOGRAMA DE TRABAJO

TEMA	ENTIDAD	FECHA
Taller: terceros intervenientes en la etapa de seguimiento	ANLA	Abril
Árbol de decisiones compensaciones		Abril 29
Manual para agrupación y alianzas en compensaciones bióticas		Abril 30
Taller: cambio climático		Mayo
Mesas de trabajo para revisión de trámites ambientales		Junio 4
Jornada Permiso de vertimientos y aguas residuales	CAR	Febrero 28
Socialización del programa: Padrino del humedal y de la biodiversidad		Abril 10
Socialización en economía circular: manejo de RCD		Abril 24
Análisis jurídico de la ley de pasivos ambientales en Colombia	Empresas Consultoras	Marzo 20
Socialización del Modelo Regional de Ordenamiento Territorial de la Orinoquia y de la Amazonía (MOTRO y MOTRA)	MADS	Mayo 15

OTROS TEMAS

TEMA	ENTIDAD
Escazú: enfoque hacia los derechos humanos	ANLA
Buenas prácticas y presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA's	
Manual de beneficios socioambientales	
Manual de paisaje: enfoque al geoprocreso	
Taller: fortalecimiento de capacidades para elaborar estudios ambientales	
Mesas de trabajo para revisión de trámites ambientales	CAR
Guías de diseño de los Lineamientos de Infraestructura Verde Vial, LIVV	MADS
Mesas de trabajo para la revisión de los proyectos de normativa e instrumentos ambientales	
Socialización de instrumentos ambientales para el sector de infraestructura	

GRACIAS



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA